

Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° - 000084

Callao, 24 MAR. 2010

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de Marzo de 2010, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004-MPC; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 56 numeral 4 establece que son bienes de las municipalidades los caudales, acciones, bonos, participaciones sociales, derechos o cualquier otro bien que represente valores cuantificables económicamente; asimismo, su artículo 59 primer párrafo establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal;

Que, el artículo 1295 del Código Civil señala que de cualquier modo que se pruebe la condonación de la deuda efectuada de común acuerdo entre el acreedor y el deudor, se extingue la obligación, sin perjuicio del derecho de tercero;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 000083 del 24 de marzo de 2010, se aprobó autorizar al Procurador Público Municipal a concluir el proceso sin declaración sobre el fondo, conforme a lo previsto en el artículo 343 del Código Procesal Civil, mediante el desistimiento del proceso de Reivindicación seguido con Expediente 2008-00910-0-0701-JR-CI-5 ante el Quinto Juzgado Civil del Callao, así como de la pretensión originaria y objetiva de accesión, interpuesto contra los diecinueve moradores residentes del predio ubicado en la manzana B lote 1 de la Urbanización Grimanesa - Callao;

Que, mediante Informe N° 019-2010-MPC-GGDU-GPUC, la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, adscrita a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, refiere que en la Partida Electrónica N° 70267216 se encuentra inscrito el predio ubicado en la manzana B lote 1 de la Urbanización Grimanesa - Callao con un área de 841.80 m² a favor de la Municipalidad Provincial del Callao, como lote destinado a Servicios de Parques (SERPAR), siendo independizado a favor de la

Municipalidad en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 1102 de fecha 13 de agosto de 1982, declarada consentida mediante Resolución de Alcaldía N° 87 de fecha 07 de febrero de 2005; asimismo, señala que el lote que ha sido materia de aporte al Servicio de Parques, es un terreno en el que se puede disponer su transferencia al no estar considerado ni de uso ni de dominio público, correspondiendo a área útil de libre venta y disponibilidad del mismo para los fines que la institución a cargo considere conveniente;

Que, mediante Informe N° 307-2010-MPC-GGAH-GFRP, la Gerencia de Formalización y Regulación de la Propiedad, adscrita a la Gerencia General de Asentamientos Humanos, señala que resulta necesario, con la finalidad de posibilitar su saneamiento físico legal de las diecinueve familias asentadas en el predio sub materia, que el Concejo Provincial autorice al Procurador Público Municipal a concluir el proceso sin declaración sobre el fondo mediante el desistimiento del Proceso Judicial seguido por la Municipalidad Provincial del Callao con Expediente 2008-00910-0-0701-JR-CI-5 ante el Quinto Juzgado Civil del Callao, en concordancia con el artículo 343 del Código Procesal Civil, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Decreto Legislativo N° 1068 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 017-2008-JUS; tomando en consideración que la Municipalidad Provincial del Callao celebró una transacción extrajudicial el 22 de marzo de 2010 con los diecinueve pobladores residentes del predio ubicado en la manzana B lote 1 de la Urbanización Grimanesa - Callao, constituyendo dicha transacción una conclusión del proceso, advirtiéndose del Informe Técnico de Tasación de fecha 20 de setiembre de 2007, que el citado bien inmueble tiene un valor comercial de \$.53,033.40 dólares americanos, equivalente en moneda nacional a S/. 150,455.76 (ciento cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y cinco y 76/100 nuevos soles), de acuerdo a la valuación comercial del terreno efectuada por la Dirección Nacional de Construcción del Viceministerio de Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Informe N° 0311-2010-MPC-GGAJC-SGCA, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación señala que el predio ubicado en la manzana B lote 1 de la Urbanización Grimanesa - Callao, es un bien de libre disposición, no constituyendo un predio de dominio público ni de uso o servicio público, quedando en la facultad del titular registral la disposición del mismo; además agrega que existiendo una transacción extrajudicial celebrada por la Municipalidad Provincial del Callao con los diecinueve pobladores residentes del predio ubicado en la manzana B lote 1 de la Urbanización Grimanesa - Callao, es de opinión que resulta procedente que el Concejo Municipal condone la deuda ascendente a S/. 150,455.76 (ciento cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y cinco y 76/100 nuevos soles), acordada en la transacción extrajudicial celebrada entre la Municipalidad Provincial del Callao y los referidos pobladores;


Que, en la sesión de la fecha, el Pleno del Concejo evaluó el caso de los diecinueve pobladores residentes del predio ubicado en la manzana B lote 1 de la Urbanización Grimanesa - Callao, señalándose que se trata de personas de bajos recursos económicos que tienen la posesión del bien por espacio de diecisiete años continuos, siendo el valor comercial de dicho la cantidad de \$.53,033.40 dólares americanos, equivalente en moneda nacional a S/. 150,455.76 (ciento cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y cinco y 76/100 nuevos soles), deuda que por la condición económica de dichos pobladores sería muy difícil de cancelar, lo que fue debatido y votado;


Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Condonar la deuda ascendente a \$ 53,033.40 dólares americanos en su equivalente en moneda nacional que asciende a la suma de S/. 150,455.76 (ciento cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y cinco y 76/100 nuevos soles), acordada en la transacción extrajudicial celebrada entre la Municipalidad Provincial del Callao y los diecinueve moradores residentes del predio ubicado en la manzana B lote 1 de la Urbanización Grimanesa – Callao, tomando en consideración que se trata de personas de escasos recursos económicos y por tratarse de un tema netamente social, tomando en consideración que se encuentran en posesión del predio por más de diecisiete años continuos.
2. Autorizar a la Gerencia General de Asentamientos Humanos a culminar el proceso de saneamiento físico legal con la respectiva inscripción registral del predio antes señalado en favor de los residentes de la manzana B lote 1 de la Urbanización Grimanesa – Callao.
3. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Asentamientos Humanos, el cumplimiento del presente Acuerdo.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

 DIOFEMENES A. ARANA ARRIOLA
 Secretaria General


 FELIX MORENO CABALLERO
 Alcalde del Callao

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL**

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

Callao, **20 SET 2012**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 SECRETARIA GENERAL - GADM

 ALEXANDER DIAZ PINEIRO
 Sub Gerente de Coordinación y Apoyo